

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/47	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

12 de septiembre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:00

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

Antonio Sánchez Cañedo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Borja Francisco Merino Díaz	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	NO
	José Pedro Martínez González	NO
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Antonio Sánchez Cañedo (1 de 2)
Secretario General
Fecha: 27/09/2024
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Presidenta
Fecha: 27/09/2024
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0047 Fecha: 27/09/2024

Cód. Validación:
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 77

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por el Sr. Secretario, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 46 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

- Aprobar el Acta número 46 de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2024.

Proceso de datos. Expediente 17851/2024. Contrato Menor. Aprobación factura de la compra de 12 smartphones

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Compra de 12 smartphones Samsung A15 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/08/2024 a la empresa JAYSO INFORMATICOS, S. L. por un importe de 1.656,2 € que más la repercusión del IVA (347,8 €) asciende a un total de 2.004 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 27/08/2024 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela
3. Factura con número 24/875, de fecha 26/08/2024, por un importe total de 2.004 €, presentada por JAYSO INFORMATICOS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5536 de 28 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/08/2024	24 /875	JAYSO INFORMATICOS, S.L.	2.004 €		220240009428

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1612/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de Vigilancia, Salvamento y Asistencia, y Playas Accesibles", mayo 2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/06/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Vigilancia, Salvamento y Asistencia, y Playas Accesibles a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación. Sujeto a Regulación Armonizada.
- Adjudicatario: Offshore Special Services S.L., con CIF B88201439.
- Importe adjudicación máximo: 1.478.466,80 €, IVA incluido.
- Duración: del 27/07/2022 al 1/12/2024.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 26/07/2022.

TERCERO: Escrito presentado el 11/06/2024, por Offshore Special Services S.L., con CIF B88201439, comunicando la modificación de la razón social por "*Ambipar Response S.L.*", y aportando escritura de "*Cambio de denominación domicilio social y modificación parcial de estatutos sociales*", otorgada en Cartagena el 14/05/2024, ante el Notario D. Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, con nº 1.429 de su protocolo.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en mayo de 2024, por importe de 6.023,31 €.

QUINTO: Acta suscrita por la responsable del contrato y el Sr. Concejal-Delegado de Playas de fecha 14/08/2024, en el que se indica que: "*El importe facturado es correcto conforme al Pliego, pero no ha sido posible la comprobación de la prestación*".

SEXTO: Documento contable AD n.º 22023800134, por importe de 525.374,65 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5520 de 27 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Ambipar Response S.L., con CIF B88201439, con concepto del contrato de "*Servicio de Vigilancia, Salvamento y Asistencia, y Playas Accesibles a prestar en el litoral del municipio de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
24/40	06/06/24	Mayo 2024	6.023,31 €	22023800134

Recursos Humanos. Expediente 18583/2024. Aprobación F-00035 colegio farmaceuticos recetas JULIO 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que preparadas por la Concejalía las facturas que se detallan a continuación, que cuentan con el Visto Bueno de los concejales y funcionarios responsables y que se adjuntan a este documento, **SE PROPONE** la aprobación de las siguientes obligaciones:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5523 de 28 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

1º. Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones de las siguientes facturas:

FECHA FACTURA	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	RC
31/07/2024	09-07-24-00035	COLEGIO FARMACÉUTICOS DE ALICANTE	1.743,83 €	2202400 09753

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal,
- Acuerdo de Aprobación y Disposición de Gasto de la JGL (certificado por Secretario)
- Partida Presupuestaria.
- Informe Previo de Fiscalización de factura
- Informe del Centro de Gasto, justificando el porqué no se ha seguido el previo procedimiento de contratación establecido.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente. No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá lo que proceda.

Juventud-Expediente 13231/2024. Contrato Menor Abono Tasas SGAE eventos Juventud	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Abono tasas SGAE diferentes eventos Juventud adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Sociedad General de Autores España por un importe de 2.560,05 € que más la repercusión del IVA (537,61 €) asciende a un total de 3.097,66 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 27/08/2024 por el responsable del contrato D. Antonio López lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1240417841, de fecha 11/07/2024, por un importe total de 2.515,53 €, presentada por Sociedad General de Autores España en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5534 de 27 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.-Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/07/2024	1240417841	Sociedad General de Autores España	2.515,53 €		220240007502

2.-Liberar la cantidad sobrante de 582,13 euros, dejándolo a RC 220240006366

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21474/2022. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas de suministro eléctrico, abril a junio de 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28/09/2022 por el que el Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS60-006/2022- LOTE 1º “*Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija /variable de origen renovable*”, y por el que se adjudica el siguiente contrato basado:

- Objeto: Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija/variable de origen renovable.
- Adjudicatario: Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389.
- Importe adjudicación: 6.338.568,67 €, impuestos incluidos.
- Duración: Hasta el 30/09/2024.

SEGUNDO: Facturas por importe total de 411.128,81 €, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2024, y rectificativas.

TERCERO: Actas de conformidad de las facturas.

CUARTO: Documento contable AD n.º 220240009945, por importe de 411.128,81 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5537 de 28 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Iberdrola Clientes S.A.U., con CIF A95758389, en concepto de suministro eléctrico:

Nº	Fecha	Periodo/concepto	Importe	Nº Doc "AD"
2124053004 0000218	30/05 /24	Abril	133.273,2 7 €	2202400099 45
2124062706 0000003	27/06 /24	Rectificación 21240627060000003	factura 59,81 €	2202400099 45
2124062706 0000005	27/06 /24	Rectificación 21231030040000403	factura 184,74 €	2202400099 45
2124062704 0000217	27/06 /24	Mayo	142.867,5 2 €	2202400099 45
2124073004 0000325	30/07 /24	Junio	134.743,4 7 €	2202400099 45
		Total	411.128,8	

1 €

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2034/2024. Reconocimiento de las obligaciones de las facturas del contrato de emergencia de limpieza de edificios municipales.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-0208, de fecha 30/01/2024, por el que se declara de emergencia y se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*".
- Adjudicatario: Daniel Sevilla Ferrández, con NIF [REDACTED]
- Importe adjudicación: 26.741,00 € al mes.
- Duración: 6 meses o hasta que se formalicen los contratos de los lotes 1 y 4 del procedimiento de licitación "Limpieza Edificios e Instalaciones Municipales"; con inicio el 01/02/2024.

SEGUNDO: Los Lotes 1 y 4 del procedimiento de licitación "Limpieza Edificios e Instalaciones Municipales son adjudicados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 /04/2024. Ambos contratos se formalizan el 22/04/2024 y se establece en su clausulado el inicio de la prestación el 01/05/2024.

TERCERO: Facturas presentadas por Daniel Sevilla Ferrández, correspondientes al servicio prestado durante los meses de febrero, marzo y abril, por importe total de 80.223,00 €,

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220240009946, por importe de 80.223,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0047 Fecha: 27/09/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.es/portal-sedelectronica>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 77

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5545 de 28 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones, correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Daniel Sevilla Ferrández, con NIF [REDACTED] en concepto del contrato de emergencia de "*Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales de Santa Pola*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
F03/524	02/04/24	Febrero	26.741,00 €	220240009946
F02/523	01/03/24	Marzo	26.741,00 €	220240009946
F05/527	03/05/24	Abril	26.741,00 €	220240009946
		Total	80.223,00 €	

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 19715/2024. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN SELLO ITINERARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 3 de septiembre de 2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de suministros, con el siguiente objeto: La adquisición de un sello de caucho para el Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido el 3 de septiembre de 2024 por el Trabajador Social con las funciones asignadas de dirección, coordinación y gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Psicóloga del programa de Itinerarios, Patricia Encarnación Calvo Mantilla, que expone la necesidad de adquirir dicho suministro para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar por parte del Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales. Al ser un producto con unas características muy específicas, ya que debe cumplir con las especificaciones impuestas por la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y el Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027 a través del Contrato Programa en su línea de financiación 3.3 "Programa de Itinerarios de Inclusión Social", la documentación debe estar sellada con un sello de dimensiones y

características concretas. La necesidad también se motiva por carecer el Ayuntamiento de medios propios para realizar este tipo de artículos.

- Presupuesto ofertado por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, por un importe de 37,51 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

RC 220240005619, de importe 18.500 €

Aplicación 81100 23110 22706 ESTUD.Y TRAB.TECNICOS ACC.SOCIAL

Proyecto de Gasto: 2022-3-019-106 PROGRAMA DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5689 de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, para adquisición de un sello de caucho para el Servicio de Itinerarios Integrados, dependiente de Servicios Sociales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 37,51 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240005619.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTROS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll, S.L. con NIF/CIF núm. B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto - Objeto del contrato: adquisición de un sello de caucho para el Servicio de Itinerarios Integrados
- * Precio del contrato – 37,51 euros (IVA incluido).
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 15 días.
- * Lugar de prestación: Local de Itinerarios Integrados en C/ Gabriel Miró, 65 (Santa Pola).
- * Plazo de garantía – No procede

* Responsable del contrato – D^a Patricia Encarnación Calvo Mantilla social26@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

GOBERNACIÓN. Expediente 5200/2024. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 de febrero de 2018, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV7/2018.

En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que:



Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIP	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]	C V	7 /2018	30/04/99	15/02/28	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Nº REGISTRO	Nº TITULAR	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTA POLA	[REDACTED]	[REDACTED]	2024/308379	XXXX	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5563 de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV7/2018 cuyo titular es [REDACTED] con D.N. I. [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 6786/2024. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 1 de abril de 2016 se le concedió a [REDACTED] con D.N.I.nº [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número 230. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIP	TARJET	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDA	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]		230	31/03/16	01/04/26	NO INSCRITA EN RGTO. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DN I	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTAPOLA	[REDACTED]	[REDACTED]	2024/3084838	XXXX XX X	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5678 de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº 230 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I.nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso , por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 6764/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que Con fecha 6 de noviembre de 2015, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV7/2018. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que : Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]		223	20/10/15	12/11/25	NO INSCRITA EN

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo: NO CUMPLE REQUISITOS A DIA DE HOY – SE LE DEBE RETIRAR LA TARJETA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. La tarjeta ya ha sido depositada con fecha 29 de agosto de 2024 en el Negociado de Gobernación

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5696 de 3 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº 223 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 6765/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 13 de noviembre de 2015, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED], una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número 225. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE

	225	03/11/15	12/11/25	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS
--	-----	----------	----------	---

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTAPOLA			2024/3085132	XXXX XX X		DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

La tarjeta ya ha sido depositada con fecha 29 de agosto de 2024 en el Negociado de Gobernación

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5695 de 3 de septiembre de 2024.

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº 230 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 8478/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de abril de 2022, se le concedió a [REDACTED] con D.NI. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/31688 caducó el día 6 de abril de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5701 de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/31688 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.NI. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 11276/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2022, se le concedió a [REDACTED] de Sarmiento con N.I.E.. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/32397 caducó el día 11 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5703 de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/32397 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] de Sarmiento con N.I.E.. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

[REDACTED]

EVENTOS Exp 19612/2024. Autorización cuestación Alzheimer_14.09.2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña María Genoveva Molina Dols con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) con CIF G54009303 N.º Registro 2024-E-RE-16447 en la que solicita autorización para llevar a cabo la cuestación con motivo del Día Mundial del Alzheimer.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5705 de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Doña María Genoveva Molina Dols con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) a realizar una cuestación el próximo sábado 14 de septiembre en horario de 9:30 a 13:30 horas, en las siguientes ubicaciones:

- Mercado Central (Lavandería)
- La Senia (frente Mercadona) y
- Francisco Pérez Ojeda (frente al puerto)

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda 8 sillas y 4 mesas.

Los materiales serán entregados días antes del evento a la responsable de la Asociación, dicha Asociación se deberá hacer cargo de los traslados y recogidas de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

CASA DE CULTURA Expediente 5911/2024. Contrato Menor Pago Factura Imagine

Gran Alacant SL	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo acrobático de circo Mystére, dentro de la Programación de Festival Provincial de Artes Escénicas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28/03/2024 a la empresa IMAGINE GRAN ALACANT S. L. por un importe de 1.050 € que más la repercusión del IVA (220,5 €) asciende a un total de 1.270,5 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/08/2024 por el responsable del contrato D. ROSA MARÍA BALLESTA LEGUEY y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FE-17, de fecha 30/07/2024, por un importe total de 1.270,5 €, presentada por IMAGINE GRAN ALACANT S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5564 de 29 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/07/2024	FE-17	IMAGINE GRAN ALACANT S.L.	1.270,5 €		220240003122

EVENTOS - Expediente 10857/2024. - Actuación presentación reinas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para contratar una actuación musical para acompañar la presentación de las candidatas a Reinas de las Fiestas Patronales de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/05/2024 a la empresa Asociación Musical Blacknight por un importe de 800 € (exento de IVA).
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 3, de fecha 11/06/2024, por un importe total de 800 €, presentada por Asociación Musical Blacknight en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejales en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejales correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5580 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
11/06/2024	3	Asociación Musical Blacknight	800 €		220240005610

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

EVENTOS - Expediente 14732/2024. - Pago factura seguridad

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de un servicio de vigilancia para actos y eventos Concejalía de Cultura y Fiestas 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Ginés Hernández López Seguridad, SL por un importe de 14.688 € que más la repercusión del IVA (3.084,48 €) asciende a un total de 17.772,48 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/08/2024 por el responsable del contrato D. Vicente Germán Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 525, de fecha 01/08/2024, por un importe total de 1.241,46 €, presentada por Ginés Hernández López Seguridad, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5575 de 29 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2024	525	Ginés Hernández López Seguridad, SL	1.241,46 €		220240007428

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

Factura conformada por funcionario y concejal.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local.

RC (Retención de Crédito)

Documento contable AD

POLICÍA LOCAL. Expediente 5686/2024. Aprobación pago aportación estatutaria del 5º bimestre del año 2024 al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

En el B.O.P. núm. 140, de fecha 23/07/2017, se publicó la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante. En su anexo figura el Ayuntamiento de Santa Pola como municipio integrante del mismo.

La Asamblea General del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2024, acordó aprobar el porcentaje de participación de las entidades consorciadas, al Presupuesto del Consorcio para la anualidad de 2024.

La participación económica al presupuesto del año 2024 por parte del Ayuntamiento de Santa Pola asciende a la cantidad de 270.287,19 €.

El presupuesto del Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante para el ejercicio de 2024 fue aprobado definitivamente en fecha 6 de marzo de 2024. Por consiguiente, se comunica que a los ayuntamientos consorciados les corresponde la aportación económica aprobada en la Asamblea General en sesión celebrada el 11 de enero de 2024.

Con fecha 13/08/2024 y núm. de R.E. 2024-E-RC-12498, el Consorcio Provincial para el servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, remitió recibo núm. 4701, con el concepto “Aportación estatutaria del 5º bimestre del año 2024, por un importe de 45.047,86 €.

Por la Intervención Municipal se han realizado RC (Retenciones de Crédito) con n.º 220240010121, por importe de 45.047,86 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5566 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º Reconocer la Obligación correspondiente al siguiente recibo:

Periodo Rbo.	Nº	PROVEEDOR	TOTAL A PAGAR (IVA INCLUIDO)	N.º DOCUMENTO "RC"
5º Bimestre 2024	47 01	Consortio Provincial para el SPEIS de Alicante	45.047,86 €	220240010121

EVENTOS - Expediente 10708/2024. - Pago fra. actuación Encanto Reina Infantil

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la representación de "Encanto" por la Escuela de Danza Inmaculada Jaén en Casa Cultura adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06 /2024 a la empresa Inmaculada Jaén Ibáñez por un importe de 2.190,08 € que más la repercusión del IVA (459,92 €) asciende a un total de 2.650 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2024/4, de fecha 22/08/2024, por un importe total de 2.650 €, presentada por Inmaculada Jaén Ibáñez en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5583 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/08/2024	2024 /4	Inmaculada Jaén Ibáñez	2.650 €		220240007342

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

EVENTOS - Expediente 14943/2024. - Pago fra. actuación 26 julio en Gran Alacant	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la actuación de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén representando “FLAMENCO Y BAILE ESPAÑOL” en Gran Alacant el día 26 de Julio adjudicado por Decreto de fecha 22/07/2024 a la empresa Inmaculada Jaén Ibáñez por un importe de 2.190,08 € que más la repercusión del IVA (459,92 €) asciende a un total de 2.650 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2024/3, de fecha 22/08/2024, por un importe total de 2.650 €, presentada por Inmaculada Jaén Ibáñez en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5584 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/08/2024	2024 /3	Inmaculada Jaén Ibáñez	2.650 €		220240008449

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Decreto.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

EVENTOS - Expediente 13551/2024. - Pago fra. actuación Black Night Gran Alacant

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para las actuaciones del grupo musical Black Night para las Fiestas de Playa Lisa y Gran Alacant, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/06/2024 a la empresa Asociación Musical BlackNight por un importe de 4.100 € (exento de IVA).
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 5, de fecha 27/07/2024, por un importe total de 2.900 €, presentada por Asociación Musical BlackNight en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5591 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/07/2024	5	Asociación Musical BlackNight	2.900 €		220240007430

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

FIESTAS Expediente 18615/2024. Contrato Menor Pago Factura Moqueta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Adquisición moqueta granate para engalanar escenario en los diferentes actos de la Concejalía de Cultura adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2024 a la empresa Pinturas Dami Santa Pola, SL por un importe de 1.162,69 € que más la repercusión del IVA (244,06 €) asciende a un total de 1.406,25 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 29/08/2024 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FACV24/4836, de fecha 27/08/2024, por un importe total de , presentada por Pinturas Dami Santa Pola, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5585 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/08/2024	FACV24 /4836	Pinturas Dami Santa Pola, SL	1.406,25 €		220240010086

EVENTOS - Expediente 13674/2024. - Pago fra. actuación Elección Reina Mayor

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de una actuación musical Tributo a Ricky Martin, con el espectáculo “La Bomba” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25 /07/2024 a la empresa Visual Events Comunicación y Producciones, SL por un importe de 12.800 € que más la repercusión del IVA (2.688 €) asciende a un total de 15.488 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 2024/81, de fecha 19/08/2024, por un importe total de 15.488 €, presentada por Visual Events Comunicación y Producciones, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5590 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/08/2024	2024 /81	Visual Events Comunicación y Producciones, SL	15.488 €		220240008460

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

Contratación y Patrimonio.- Expediente 26761/2023. Contrataciones. Compensación penalidades con pago en especie

Favorable **Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09/11/2023, por el que se incoa expediente contradictorio sumario para la exigencia de las penalidades que pudieran corresponder por demora en la ejecución del contrato de *“Obras de ejecución del bulevar central de la Avda. de Salamanca, tramo comprendido entre las calles Monóvar y Obispo Bascañana”*, así como por incumplimiento de la mejora ofertada, por causa imputable al contratista, en base al informe emitido con fecha 19/10/2023 por la Ingeniera Técnica de obras Públicas responsable del contrato.

Segundo.- Trámite de audiencia concedido al contratista y a la entidad avalista, por plazo de cinco días naturales, notificado con fecha 15/11/2023.

Tercero.- Escrito de alegaciones presentado por Don A.S.M, en representación del contratista EMPRESA CONSTRUCTORA AGLOMERADOS DEL SURESTE SL, registrado de entrada con fecha 20/11/2023.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21/12/2023, ACUERDA:

“PRIMERO.-Desestimar las alegaciones presentadas mediante Registro de Entrada n.º17454 de 20-11-2023 la empresa Aglomerados del Sureste SLU por los motivos expresados en el informe de fecha 1 de diciembre de 2023, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Imponer al contratista AGLOMERADOS DEL SURESTE SLU, adjudicatario del contrato descrito en los antecedentes una penalidad de euros por incumplimiento de los plazos de ejecución establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por incumplimiento de la mejora de ampliación de la banda de aparcamiento, conforme al siguiente detalle:

32.392,80 € (retraso) + 7.198,40 € (incumplimiento del criterio de reducción del plazo de ejecución) + 7.152,76 € (incumplimiento de la mejora de ampliación de la banda de aparcamiento) = 46.743,96 €.”

Quinto.- Consta en el expediente “documento de compromiso”, formalizado por la mercantil Aglomerados del Sureste, SLU., de fecha 19/07/2024,, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo; en el que se expone lo siguiente:

“(…)Después de las obras ya ejecutadas, las penalidades quedarían como sigue: 39.591,20 € - 7.031,51 € = 32.559,69 €, incluyendo los gastos generales y el beneficio industrial. La mercantil Aglomerados del Sureste propone al Ayuntamiento la ejecución de obra como pago de esta penalidad, bajo la modalidad de pago en especie, que se entiende regulada en la LCSP(…)”.

Sexto.- Obra en el expediente informe emitido por la Responsable del Contrato y el Secretario General, de fecha 19/07/2024, en el que se desprende lo siguiente:

“(…)la mercantil Aglomerados del Sureste propone al Ayuntamiento la ejecución de obra como pago de esta penalidad, bajo la modalidad de pago en especie, que se entiende regulada en la LCSP, en el artículo 102:

“1. Los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente.

2. *Con carácter general el precio deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que esta u otras Leyes así lo prevean.*”

Además, el artículo 103 de la misma LCSP establece lo siguiente:

“Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato, bien sean abonadas por la Administración o por los usuarios”.

Las obras a ejecutar consisten en unas mejoras en el propio bulevar, consistentes en la sustitución de la grava drenante existente en las orillas del mismo por otra grava de aspecto decorativo. También se sustituirá un pozo drenante por una banda de aparcamiento ejecutada con hormigón drenante.

Por tanto, lo que la Mercantil propone es que se le abone la totalidad de la factura de liquidación, por un importe de 132.218,51 €, sin descontar las penalidades, dado que se pretenden ejecutar obras para compensar su pago, y firmar el compromiso de ejecución de las obras de compensación que el Ayuntamiento de Santa Pola le indique, estando debidamente valoradas dichas obras previo a su ejecución. Por otra parte, y debido a la afluencia masiva de turistas en los meses estivales, el Ayuntamiento de Santa Pola prefiere que dichas obras se ejecuten en el mes de septiembre, a partir del día 10, una vez pasadas las fiestas patronales y de moros y cristianos.”.

Séptimo.- Obra en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General, de fecha 30/07/2024, en el que se concluye lo siguiente:

“(…)Visto el Informe obrante en el Expediente y considerando que nada impide la ejecución de las obras como pago de esta penalidad, tal y como se describen en el citado Informe, procede la aprobación de la propuesta.”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5688 de 3 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta formulada por la mercantil AGLOMERADOS DEL SURESTE SLU, relativa a la *ejecución de obras en la avda Salamanca, bajo la modalidad de PAGO EN ESPECIE, en compensación del pago de la penalidad impuesta por el Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por la JGL, de fecha 21/12/2023 e importe reflejado*

en el informe emitido por la Responsable del Contrato, de fecha 19/07/2024. Las obras a ejecutar consisten en unas mejoras en el propio bulevar, consistentes en la sustitución de la grava drenante existente en las orillas del mismo por otra grava de aspecto decorativo, También se sustituirá un pozo drenante por una banda de aparcamiento ejecutada con hormigón drenante, según informe emitido por la Responsable del Contrato y Secretario General, de fecha 19/07/2024, que se adjunta, forma parte y sirve de motivación del presente acuerdo. Las obras serán ejecutadas conforme a las directrices expuestas en el documento de compromiso, formalizado por la adjudicataria, que igualmente se adjunta, forma parte y sirve de motivación para el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la mercantil **AGLOMERADOS DEL SURESTE, SLU** y a la Responsable del Contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe ejecución de obra compensación penalidades
- Anexo 2. Documento de compromiso de ejecución de obras de compensación

GOBERNACIÓN. Expediente 7643/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2022, se le concedió a [REDACTED] con D. NI. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/31546 caducó el día 30 de marzo de 2024, y ha sido depositada en el negociado de Gobernación

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5715 de 4 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional nº PR/03121/31546 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D. NI. Número [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

FIESTAS Expediente 14390/2024. Contrato Menor Piromusical Navidad 2024

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 05/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación espectáculo piromusical navideño

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por e pretende llevar a cabo un espectáculo piromusical, titulado "La llegada de la Navidad a Santa Pola", que animará a todos los públicos con luz, música y pólvora.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pirotecnia Turis, SL, con NIF B46677399, con número de presupuesto 0 y por un importe de 12.100 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010329 por importe de 12.100 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5727 de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Pirotecnia Turis, SL para la contratación de Contratación espectáculo piromusical navideño; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.100 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010329

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pirotecnia Turis, SL, con CIF B46677399, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratación espectáculo piromusical navideño

*Precio del contrato - 12.100 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Navidad 2024

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail:
aparejador4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS - Expediente 5212/2024. - Pago facturas Floristería Mari Fina	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el suministro de arreglos florales en diferentes eventos para el año 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2024 a la empresa Juan Carlos Andreu Agulló por un importe de 5.225,40 € que más la repercusión del IVA (1.097,33 €) asciende a un total de 6.322,73 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Facturas con números 2024/00005, 2024/05, 2024/06, 2024/07, 2024/08 y 2024/09, por un importe total de 3.645 €, presentadas por Juan Carlos Andreu Agulló en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por la funcionaria y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5594 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
21/08/2024	2024/08	Juan Carlos Andreu Agulló	722 €		220240006477
21/08/2024	2024/09	Juan Carlos Andreu Agulló	1.690 €		220240006477

18/07/2024 €	2024/07 220240006477	Juan Carlos Andreu Agulló	765
18/07/2024 €	2024/06 220240006477	Juan Carlos Andreu Agulló	178
10/07/2024	2024/05	Juan Carlos Andreu Agulló	100

€ 220240006477

15/06/2024 2024/00005 Juan Carlos Andreu Agulló 190
€ 220240006477

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

EDUCACION - Expediente 26443/2023. - Pago factura traslado alumnos Vicenta Ruso a Santa Pola excursiones año	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio traslado autobús alumnos Vicenta Ruso excursiones a Santa Pola 2023 - 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/11 /2023 a la empresa Autocares Baile SA por un importe de 7.927,27 € que más la repercusión del IVA (792,73 €) asciende a un total de 8.720 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/07/2024 por el responsable del contrato D. Juan José Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 7700100436 y 7708010017, de fechas 30/06/2024 y 22/08/2024, por unos importes totales de 300 € y 880 €, presentada por Autocares Baile SA en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5597 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/06/2024	770010043 6	Autocares Baile SA	300 €		220240000605
22/08/2024	770801001 7	Autocares Baile SA	880 €		220240000605

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

Tasa reducida - Expediente 17094/2024. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales - Tasa reducida agua, alcantarillado y basura

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por Doña [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la Calle [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024; es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5736 de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado al siguiente solicitante, que cumple con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2.024:

Beneficiario: Doña [REDACTED]
Dirección: Calle [REDACTED]
Código alcantarillado: 1.136

2º En el supuesto de producirse un cambio de titularidad de los recibos de agua, basura y alcantarillo, automáticamente se procederá a dar de baja la aplicación de la tasa reducida.

3º El interesado tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación en las circunstancias personales, vivienda y/o socio-laborales que se produzcan.

4º Que el presente acuerdo se notifique a la interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones, a Suma y a HIDRAQUA - Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3966/2022. Reconocimiento obligación factura "Programa bienestar emocional y envejecimiento activo", enero.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se apertura expediente n.º 3966/2022, con antecedente en el expediente n.º 13927/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/02/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314.
- Importe adjudicación: 6.000,00 €, IVA exento.
- Duración: La ejecución del contrato se realizará entre los meses de enero y julio de 2022, a contar desde del día siguiente al de la formalización del contrato. El contrato

podrá prorrogarse 3 anualidades y se ejecutará entre los meses de enero y julio de cada anualidad.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/03/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/06/2022 por el que se autoriza la prórroga del contrato por 3 anualidades, hasta el 31/07/2025.

CUARTO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio ejecutado durante el mes de enero de 2024, por importe de 1.080,00 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD n.º 220239000035, por importe de 6.000,00 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5598 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Asociación Tindaya Educación, con CIF G54913314, correspondiente al contrato de servicio de "*Programa para la promoción del bienestar emocional y envejecimiento activo de nuestros mayores*":

N.º	Fecha	Periodo	Total	N.º Doc "AD"
24/002	31/01/24	Enero	1.080,00 €	220239000035

EVENTOS - Expediente 5725/2024. - Pago factura orquesta Villena

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para ofrecer un concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena, con el título “La Movida de los 80”, dentro de la programación cultural de Festes d’Estiu. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14/03/2024 a la empresa Orquesta Sinfónica de Villena por un importe de 4.500 €. (exento de IVA)
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por la responsable del contrato Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 16, de fecha 05/08/2024, por un importe total de 4.500 €, presentada por Orquesta Sinfónica de Villena en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Ante lo expuesto, esta Concejalía considera que las facturas presentadas deben abonarse a los acreedores, por haberse realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformadas dichas facturas por el funcionario y Concejal correspondiente.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5592 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	N.º	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
05/08/2024	16	Orquesta Sinfónica de Villena	4.500 €		220240002781

Con cada factura se acompaña la documentación que en cada caso corresponde:

- Factura conformada por funcionario y concejal.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- RC (Retención de Crédito)
- Documento contable AD

Proceso de datos. Expediente 19829/2024. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de agua para Alcaldía

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 05/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de 100 paquetes de 24 botellas de 0,5 litros de agua para Alcaldía

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Es agua para Plenos y otras reuniones de Alcaldía
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con NIF A41810920, con número de presupuesto 1 y por un importe de 465,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010346 por importe de 465,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5741 de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A. para la contratación de Compra de 100 paquetes de 24 botellas de 0,5 litros de agua para Alcaldía; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 465,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010346

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A., con CIF A41810920, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de 100 paquetes de 24 botellas de 0,5 litros de agua para Alcaldía
- *Precio del contrato - 465,3 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - Se solicitarán las entregas según necesidad
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 26830/2021. Baja tarjeta y reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 19 de mayo de 2020, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV2/2020. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDA	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]	C V	2 /2020	05/04/16	18/03/30	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DN I	Nº REGISTRO	Nº TARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTA POLA	[REDACTED]	[REDACTED]	2024 /308 4838	XX XX X	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

Así mismo, al ser titular de una reserva de espacio aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2016 en la C/Elda, 70, se propone la baja de la tarjeta y la reserva de espacio.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5737 de 5 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV2/2020 cuyo titular es [REDACTED] con DNI nº [REDACTED] y la reserva de espacio en la C/Elda, 70, por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

3º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

5º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13768/2024. Reconocimiento de la obligación de la factura por el contrato de emergencia de "Elaboración de documentación técnica y otros de las obras de rehabilitación del CEI Joanot Martorell".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-1704, de fecha 12/06/2024, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente, y se adjudican, entre otros, el siguiente contrato:

- Contrato de servicios de "*Elaboración de documentación técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación estructural del CEI Joanot Martorell*", a favor de Amo Architectural Office S.L.P., con CIF B54673041.

SEGUNDO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras formalizada el 14/06 /2024.

TERCERO: Escrito de fecha 09/08/2024, por el que Amo Architectural Office S.L.P., con CIF B54673041, presenta el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN EDIFICACIÓN EXISTENTE - CEIP JOANOT MARTORELL", de fecha 09/08/2024, cuyo presupuesto total asciende a 109.891,57 €.

CUARTO: Decreto de la Alcaldía nº 2024-2545, de fecha 30/08/2024, por el que se aprueba el citado proyecto.

QUINTO: Factura presentada por el contratista, por importe de 10.291,05 €, correspondiente al 63% del contrato.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD nº 220240010111, por importe de 16.355,00 €.

Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5581 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Amo Architectural Office S.L.P., con CIF B54673041, por el contrato de servicios de " *Elaboración de documentación técnica, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación estructural del CEI Joanot Martorell*", por el importe y con cargo al documento contable que se indican:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nº doc AD
Emit-2034	14/08/24	63 % de los honorarios	10.291,05 €	220240010111

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 29585/2023. Contrato Menor- APROBACION PAGO FACTURA GIMNASIA EN LA PLAYA AGOSTO 2024

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Programa de mejora de la salud en las personas mayores y personas con diversidad funcional en el municipio de Santa Pola- Gimnasia en la playa 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 25/01/2024 a la empresa Antonia Cerdá Montiel por un importe de 10.840 € que más la repercusión del IVA (2.276,4 €) asciende a un total de 13.116,4 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2024/08, de fecha 30/08/2024, por un importe total de 1.093,03 €, presentada por Antonia Cerdá Montiel en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5612 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024 la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/08/2024	2024 /08	Antonia Cerdá Montiel	1.093,03 €		220240000752

FIESTAS Expediente 6576/2024. Contrato Menor Pago Factura Preventivo Ambulancia Semana Santa 2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratación de preventivos de ambulancias para la Semana Santa 2024 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/03/2024 a la empresa Offshore Special Services, SL”, con CIF B88201439, por un importe de 1.334,6 € que más la repercusión del IVA (0 €) asciende a un total de 1.334,6 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/08/2024 por el responsable del contrato D. Luis Alberto Sánchez Brau y el representante de la empresa adjudicataria.

Con fecha 14/05/2024 y con copia simple ante Notario, notifican a este Ayuntamiento del cambio de Denominación y Domicilio Social, pasando a llamarse AMBIPAR RESPONSE, S. L Cif B88201439

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 24/53, de fecha 19/06/2024, por un importe total de 1.334,6 €, presentada por AMBIPAR RESPONSE SL.- B88201439 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5603 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
19/06/2024	24 /53	AMBIPAR RESPONSE SL.- B88201439	1.334,6 €		220240002877

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19069/2022. Reconocimiento obligación factura servicio "Inspección del balizamiento de playas", julio 2024.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*".
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631.
- Importe adjudicación: 53.240 € (B.I. 44.000 € + IVA 9.240 €), del cual únicamente se ejecutará la cuantía de 47.152,20 €, correspondiente a las anualidades 2023, 2024 y 2025.

- Duración: Desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta el 31/12/2025, sin posibilidad de prórrogas.

SEGUNDO.- Contrato administrativo formalizado el 22/03/2023.

TERCERO.- Factura presentada por el contratista, correspondiente a la inspección ordinaria de julio de 2024, por importe de 2.029,25 €.

CUARTO.- Acta de conformidad de la factura.

QUINTO.- Documento contable AD n.º 220239000653, por importe de 12.177,52 € para la anualidad 2024.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5602 de 30 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por el Instituto de Ecología Litoral, con CIF G03460631, correspondiente al contrato de servicio de "*Inspección del balizamiento de playas*", por el importe y con cargo al documento contable indicados:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
20	26/08/24	Julio 2024	2.029,25 €	220239000653

RECURSOS HUMANOS Expediente 63/2024. Aprobación Factura Agosto Técnico apoyo

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la de los servicios de un Técnico de apoyo al Servicio de Recursos Humanos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/01/2024 a la empresa Juan Luis Mas Mas por un importe de 14.900 € que más la repercusión del IVA (3.129 €) asciende a un total de 18.029 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/09/2024 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 7, de fecha 31/08/2024, por un importe total de 1.544,19 €, presentada por Juan Luis Mas Mas en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5697 de 4 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	7	Juan Luis Mas Mas	1.544,19 €	220240000193

Expediente 18740/2024. Nóminas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 18 de agosto de 2024 y registro electrónico de entrada número: 15.824 instancia por parte de doña [REDACTED] funcionaria interina de este Ayuntamiento adscrita al [REDACTED] en la que solicita la concesión de una paga anticipada a devolver en 12 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22024004302, de fecha 20 de agosto de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5753 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionaria interina de este Ayuntamiento adscrita al [REDACTED] un anticipo ordinario de 1.683,00 € equivalente a UNA mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Expediente 19195/2024. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 27 de agosto de 2024 y registro electrónico de entrada número: 2024-E-RC-13.139 instancia por parte de doña [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento adscrita a [REDACTED] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22024004522, de fecha 27 de agosto de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5754 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] funcionaria de carrera de este Ayuntamiento adscrita a [REDACTED], un anticipo ordinario de 5.017,20 € equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Expediente 18627/2024. Nóminas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se ha presentado con fecha 10 de agosto de 2024 y registro electrónico de entrada número: 15.500 instancia por parte de don [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento adscrito a [REDACTED] en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, validado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22024004301, de fecha 20 de agosto de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5751 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] funcionario de carrera de este Ayuntamiento, [REDACTED], un anticipo ordinario de 4.757,52 € equivalente a DOS mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

Proceso de datos. Expediente 19660/2024. Contrato Menor. Adquisición de 18 ordenadores portátiles para la ejecución del proyecto "Implantación y actualización de Infraestructuras Tecnológicas y Recursos Digitales", financiado con fondos del PRTR (NextGeneration EU)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 06/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de 18 ordenadores portátiles para la ejecución del proyecto "Implantación y actualización de Infraestructuras Tecnológicas y Recursos Digitales", financiado con fondos del PRTR (NextGeneration EU)

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Ángel Monerris Aldeguer, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: El Ayuntamiento de Santa Pola aprobó y presentó el proyecto "Implantación y actualización de Infraestructuras Tecnológicas y Recursos Digitales", enmarcado dentro de las líneas de actuación subvencionables que establece el artículo 5 de la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales. El Ministerio de Política Territorial resolvió conceder al Ayuntamiento de Santa Pola la subvención solicitada para la ejecución del proyecto presentado. Dentro del mismo, la actuación AIT-02-OPT-03 contempla la adquisición de 18 equipos portátiles. Esta adquisición fue licitada y adjudicada mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitada con el expediente 17568/2023. Debido a que la empresa adjudicataria no cumplió con los plazos de entrega y a que esta adquisición se encuentra financiada por la citada subvención, lo que obliga a unos plazos estrictos de ejecución y justificación, se ha resuelto el contrato con el adjudicatario.

Con el fin de poder ejecutar correctamente y en plazo el proyecto objeto de subvención, se ha procedido a solicitar al siguiente licitador presupuesto de unos equipos con disponibilidad inmediata en un modelo igual o superior al ofertado en su día. El licitador ha presentado propuesta de 18 ordenadores portátiles con las características detalladas en el presupuesto que se adjunta en el expediente, y que disponen de una características similares superiores a los solicitados en el PPT de la licitación del expediente 17568 /2023.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por EUGENIO GARCIA PALOP, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 240014 y por un importe de 12.154,93 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010316 por importe de 12.154,93 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5775 de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por EUGENIO GARCIA PALOP para la contratación de Adquisición de 18 ordenadores portátiles para la ejecución del proyecto "Implantación y actualización de Infraestructuras Tecnológicas y Recursos Digitales", financiado con fondos del PRTR (NextGeneration EU); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.154,93 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010316

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de EUGENIO GARCIA PALOP, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Adquisición de 18 ordenadores portátiles para la ejecución del proyecto "Implantación y actualización de Infraestructuras Tecnológicas y Recursos Digitales", financiado con fondos del PRTR (NextGeneration EU)

*Precio del contrato - 12.154,93 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

*Plazo de garantía - el establecido legalmente

*Responsable del contrato – Nombre: Ángel Monerris Aldeguer

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA.

GESTIÓN”

La factura deberá llevar este texto:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial. Proyecto de Implantación y actualización de Infraestructuras Tecnológicas y Recursos Digitales. Línea 4: Infraestructuras Digitales. Ayuntamiento de Santa Pola.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

TURISMO. Expediente 19242/2024. Adquisición reclamos publicitarios (gorras, estuches infantiles, libretas y memorias usb).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 09/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición reclamos publicitarios (gorras, estuches infantiles, libretas y memorias usb).

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M. Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la importancia de reforzar la imagen de marca de Santa Pola, por lo que se ha solicitado presupuesto a varias empresas especializadas en la fabricación de merchandising para adquirir diferentes artículos que se utilizarán como reclamos publicitarios para los participantes en las distintas actividades y eventos organizados o en los que colabora el Ayuntamiento de Santa Pola a través de Turismo Santa Pola. Con este material promocional, se busca ofrecer un recuerdo que refuerce la conexión emocional con la marca Santa Pola y su oferta turística.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010239 por importe de 7.906,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5783 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Javier Blasco Publicidad, SLU para la contratación de Adquisición reclamos publicitarios (3.000 gorras, 2.000 estuches infantiles, 400 libretas y 250 memorias USB); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 7.701,05 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010239

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Javier Blasco Publicidad, SLU, con CIF B54909403, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:



*Objeto - Adquisición reclamos publicitarios (gorras, estuches infantiles, libretas y memorias USB),

*Precio del contrato - 7.701,05 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 40 días

*Plazo de garantía - No hay

*Responsable del contrato – Nombre: M. Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 5923/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 de septiembre de 2010, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I.nº [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número 131 .En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]		131	15/09/10	21/09/30	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDO S Y NOMBRE	DN I	NºR EGIS TRO	NºT ARJ ETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTAPOLA	[REDACTED]	[REDACTED]	2024/3108559	XX XX X	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5776 de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº 131 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I.nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell)

GOBERNACIÓN. Expediente 7136/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 31 de agosto de 2018 se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número 225. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]	C V	25 /2018	02/02/17	30/08/28	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

M	APEL	D	Nº	Nº	FECH	OBSERVACIONES



UN ICI PI O	LIDOS Y NO MBRE	NI	RE GI ST RO	T A R J E T A	A DE CADU CIDA D		
SA NT A PO LA			202 4/3 113 599	X X X X X	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA	DISCAPACIDAD TEMPORAL HASTA 31 /05/2021. NO HA SOLICITADO REVISIÓN.

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5778 de 6 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV/25/2018 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I .nº [REDACTED], por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso , por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 7419/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 15 de septiembre de 2017, se le concedió a [REDACTED] con D. N.I.nº [REDACTED] * una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV7/2018.En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas,

desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	T I P O	T A R J E T A	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHAC ADUCIDAD	TRÁMITE
			254	24/08/2017	24/08 /2027	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
SANTA POLA			2024/3113877	XXXX XX X	XXXX	DENEGADA/SIN DATOS EN REGISTRO DISCPACIAD

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5784 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº 254 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I.nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 7443/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 2 de febrero de 2018, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV2/2018. En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	TIPO	TARJETA	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]	C V	2 /2018	19/01/18	05/02/28	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MUNICIPIO	APELLIDOS Y NOMBRE	DN I	NºREGISTRO	NºTARJETA	FECHA DE CADUCIDAD	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2024/ 3114 029	XXX XX	XXXX	DENEGADA/SIN MOVILIDAD REDUCIDA NI AGUDEZA VISUAL RECONOCIDA

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone su baja.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5787 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV2/2018, cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 3099/2020. Baja de la tarjeta y reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 /09/2020 14:06, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED], una tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida. Tarjeta número CV3/2020.En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que: Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, desde el Servicio de Promoción de la Autonomía de las Personas con Diversidad Funcional, les comunicamos la relación de tarjetas de estacionamiento que constan inscritas en su ayuntamiento y cuya inscripción NO ha sido comunicada al Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento. La petición de inscripción de estas tarjetas, respetando su fecha de caducidad, deberá ser enviada al Registro Autonómico de tarjetas en un plazo de 10 días.

DNI /NIE	NOMBRE Y APELLIDOS	T IP O	TAR JET A	FECHA DE I NSCRIPCIÓN	FECHAC ADUCIDA D	TRÁMITE
[REDACTED]	[REDACTED]	C V	3/20 20	20/09/18	25/05/30	NO INSCRITA EN RGTO.AUT. TARJETAS

En fecha 9 de julio de 2024 se realiza la inscripción en el registro autonómico de tarjetas. Posteriormente en fecha 26 de julio de 2024, se recibe contestación comunicando la denegación de la inscripción por el siguiente motivo:

MU NIC IPI O	APELLIDO S Y NOMBRE	DN I	NºR EGI STR O	NºT AR JET A	FECHA DE CAD UCIDAD	OBSERVACIONES
SAN TA POL A			2024 /311 4250	XX XX X	XXXX	DENEGADA/DISCAPACIDAD TEMPORAL HASTA 30/05/2022. NO HA SOLICITADO REVISIÓN

Así mismo, también es titular de la reserva en la C/ Juan Torres Batiste cruce con c/Ramón y Cajal.

Por tanto al no asignarle número de tarjeta , se propone la baja de la tarjeta y la reserva.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5789 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV3/2020 cuyo titular es [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

3º Trasladar dicha solicitud al departamento de Señalización vial para que proceda a retirar tanto la señalización vertical como horizontal de la mencionada reserva.

4º Trasladar el presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales para que cause baja en el padrón de Tasas Municipales Refundidas, en el concepto de Reserva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

GOBERNACIÓN. Expediente 7445/2024. Baja Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 22 de marzo de 2018, se concedió una tarjeta a nombre de [REDACTED] con NIE nº [REDACTED]. Se le asigna el número CV10/2018.

En fecha 27 de mayo de 2024, se recibe notificación de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda en la que consta que:

“Una vez consultadas las bases de datos oficiales a las cuales se tiene acceso desde este Servicio responsable del Registro Autonómico de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se les comunica la relación de tarjetas de estacionamiento de las que necesitamos nos envíen la documentación necesaria para confirmar la procedencia de adjudicación (base jurídica o normativa aplicada) de estas tarjetas a sus titulares. En caso de no recibir la solicitada documentación en el plazo de 1mes, desde la recepción de esta notificación, se procederá a dar de baja estas tarjetas. "En la actualidad la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda ha comunicado que para poder inscribir la tarjeta necesita un certificado del grado de discapacidad emitido por los Centros de Valoración de España.

DN I/N IE	NOMBRE Y APELLIDOS	T I P O	T A R J E T A	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA CADUCIDAD	TRÁMITE	OBSERVACIONES
[REDACTED]	[REDACTED]	C V	10/2018	22/03/18	21/03/28	SIN DATOS EN REGISTRO DISCAPACIAD	DEBE APORTAR CERTIFICADO DISCAPACIDAD

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5794 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta nº CV1082018, cuyo titular es [REDACTED] con NIE nº [REDACTED] por no cumplir los requisitos para su concesión.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicar que la tarjeta debe ser entregada en el negociado de Gobernación.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

INFRAESTRUCTURA. Expediente 18596/2024. Cambio Titular Licencia Vado placa nº13. Gabriel Miró,36.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por [REDACTED], registro de entrada n.º 2024-E-RC-12587, de fecha 14/08/2024, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa [REDACTED] sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5802 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º [REDACTED] del *garaje* situado en la [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 390/2024. ELECTRICIDAD. PRODUCTIVIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DISPONIBILIDAD JUNIO

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por el Encargado de Electricidad se emite informe de fecha 03/07/2024 en relación a los servicios realizados dentro del Régimen de Especial disponibilidad en el mes de JUNIO, al que se adjuntan acuerdos oficios de autorizaciones, y decretos de alcaldía en los que se autorizan dichos servicios.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5731 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local
ACUERDA:

Resolución:

1º.- Abonar las siguientes cantidades a los funcionarios que a continuación se detallan, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación **21111 16500 15000**, por las horas efectivamente realizadas durante el mes de junio de 2024 en el Régimen de Especial Disponibilidad para el Personal Funcionario adscrito al Servicio Eléctrico:

Nombre y Apellidos	Puesto de trabajo	Horas	Precio	Cantidad
Javier Cascales Andarias	Encargado	41:19	32,00 €	1.322,13 €
José Antonio Molina Contreras	Maestro	22:20	30,00 €	670,00 €
Pedro Azorín García	Operario	10:40	23,00 €	245,33 €
TOTAL		74:19		2.237,46 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 225/2024. SERVICIOS GENERALES. PRODUCTIVIDAD POR GUARDIA JUNIO	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 2 de julio de 2024 de ha emitido informe por parte del Encargado del Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área y la Concejala

Delegada de Personal, donde se relacionan los servicios realizados dentro del Sistema de Guardias Localizadas del personal laboral adscrito a Servicios Generales durante el mes de junio de 2024.

Con fecha 3 de septiembre de 2024 se ha emitido informe por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos en cumplimiento del acuerdo establecido en Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de marzo de 2024 respecto a la guía de fiscalización.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5726 de 5 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades, como complemento de productividad y con cargo a la aplicación 21112 92910 15000, por las guardias realizadas en el mes de junio de 2024, al personal laboral adscrito a Servicios Generales que ha solicitado su inclusión voluntaria en el sistema de guardias localizadas:

Nombre y Apellidos	Guardias	Cantidad
Policarpio García Portugués	1	250,00 €
Antonio Irlés Nuñez	1	250,00 €
Angel Gascón García	1	250,00 €
Diego González Diaz	1	250,00 e
		1.000,00 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SANIDAD Expediente 19547/2024. Contrato Menor. Esterilización colonias felinas.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y

Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la esterilización de las colonias felinas se contrata gracias a una subvención recibida, y debido a la fecha límite condicionada por esta subvención para la realización de servicio (31 de octubre 2024), y ante la proximidad de la fecha, debe ser tratado fuera del orden del día, ya que no se puede demorar a la siguiente Junta.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Sanidad con fecha 09/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Esterilización colonias felinas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el control de colonias de gatos ferales mediante método CER (Captura, Esterilización, Retorno).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P., con NIF B56949712, con número de presupuesto 33 y por un importe de 4.285,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010427 por importe de 4.285,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5814 de 9 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P. para la contratación de Esterilización colonias felinas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.285,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220240010427

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P., con CIF B56949712, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Esterilización colonias felinas
- *Precio del contrato - 4.285,7 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - hasta el 31 de octubre 2024
- *Plazo de garantía - no procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “570 Sanidad”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

[Empty box for signature or stamp]

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Aquarium. Expediente 19877/2024. Aprob contrato menor sustitución termostato averiado

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la esterilización de las colonias felinas se contrata gracias a una subvención recibida, y debido a la fecha limite condicionada por esta subvención para la realización de servicio (31 de octubre 2024), y ante la proximidad de la fecha, debe ser tratado fuera del orden del día, ya que no se puede demorar a la siguiente Junta.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 10/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto:

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Maria José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por sustitución de termostato averiado.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cayuelas renovables SL, con NIF B44776326, con número de presupuesto P055/24 y por un importe de 346,3 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010367 por importe de 346,3 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5852 de 10 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Cayuelas renovables SL para la contratación de sustitución de termostato averiado.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 346,3 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010367

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cayuelas renovables SL, con CIF B44776326, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - sustitución de termostato averiado.

*Precio del contrato - 346,3 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - INMEDIATO

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Aquarium- Expediente 17178/2024. Aprob Contrato Menor reparación grieta motor Aquarium

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de tramitar la contratación del servicio de reparación de grieta en una de las bombas del Aquarium.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 10/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: reparación grieta motor Aquarium

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por reparación grieta motor Aquarium
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Marcres SL, con NIF B03200227, con número de presupuesto PE240269 y por un importe de 339,28 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010364 por importe de 339,28 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5854 de 10 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Marcres SL para la contratación de reparación grieta motor Aquarium; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 339,28 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010364

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Marcres SL, con CIF B03200227, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - reparación grieta motor Aquarium

*Precio del contrato - 339,28 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 SEMANA

*Plazo de garantía - 2 AÑOS

*Responsable del contrato – Nombre: Maria Jose Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.AQUARIUM- Expediente 17340/2024. Aprob Contrato Menor mantenimiento bombas y sistemas hidráulicos Aquarium	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad de tramitar la contratación urgente del servicio de mantenimiento de bombas y sistemas hidráulicos del Aquarium.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 10/09/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: MANTENIMIENTO BOMBAS DE PRESIÓN AQUARIUM

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por MANTENIMIENTO BOMBAS DE PRESIÓN AQUARIUM
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por MARCRES SL, con NIF B03200227, con número de presupuesto PE240270 y por un importe de 792,79 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220240010365 por importe de 792,79 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5856 de 10 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por MARCRES SL para la contratación de MANTENIMIENTO BOMBAS DE PRESIÓN AQUARIUM; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 792,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220240010365

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de MARCRES SL, con CIF B03200227, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - MANTENIMIENTO BOMBAS DE PRESIÓN AQUARIUM
- *Precio del contrato - 792,79 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses
- *Plazo de garantía - n/c
- *Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675- Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. GOBERNACIÓN. Expediente 25287/2023. Pago factura servicios de un Técnico de apoyo en las diferentes cuestiones jurídicas de los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Planeamiento y Gestión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es el Contrato de una Técnica de Patrimonio correspondiente al mes de agosto y si se demora una semana más la aprobación del pago de la factura entre los trámites posteriores al acuerdo de la Junta de Gobierno Local no cobrará hasta el mes de octubre.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

1. Contrato menor para la contratación de los servicios de un Técnico de apoyo en las diferentes cuestiones jurídicas de los departamentos de Patrimonio y Urbanismo-Planeamiento y Gestión. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/02 /2024 a la empresa Laura Quiles Mollá por un importe de 14.800 € que más la repercusión del IVA (3.108 €) asciende a un total de 17.908 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/08/2024 por el responsable del contrato D. Emilio Manuel Jordán Cases y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 7, de fecha 31/08/2024, por un importe total de 1.492,33 €, presentada por Laura Quiles Mollá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5779 de 6 de septiembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de septiembre de 2024.

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2024	7	Laura Quiles Mollá	1.492,33 €	220240002142

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local acuerda ratificar los siguientes Decretos:

- Decreto número 2590, de fecha 3 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2597, de fecha 4 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2605, de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2607, de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2610, de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Decreto número 2624, de fecha 6 de septiembre de 2024.

C) ACTIVIDAD DE CONTROL



DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes decretos:

- Decreto 2580 de fecha 2 de septiembre de 2024.
- Decreto 2593 de fecha 3 de septiembre de 2024.
- Decreto 2599 de fecha 4 de septiembre de 2024.
- Decreto 2600 de fecha 4 de septiembre de 2024.
- Decreto 2608 de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Decreto 2609 de fecha 6 de septiembre de 2024.
- Decreto 2611 de fecha 6 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0047 Fecha: 27/09/2024

Cód. Validación: [Código oculto]
Verificación: <https://santapola.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 77